ApiaDocumentum		EXPEDIENTE Nº
		2019-33-1-00564
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	24/05/2019 13:29:38	
Tipo:	Resolución de Fiscal Adjunto	

Resolución N.º 366/2019.

VISTO: La nota presentada por los Fiscales Letrados de las Fiscalías Penales de Montevideo de 2º y 4º turno.

RESULTANDO: 1) Que por la misma, los Fiscales de la Fiscalía Penal de 4º turno manifestaron que, al no tener conocimiento con anterioridad de que debían desempeñarse durante la próxima feria judicial menor, planificaron las vacaciones familiares, por lo que solicitan una modificación de la Resolución N.º 355/2019 de 21 de mayo de 2019, por la cual se los designó a trabajar del 8 al 15 de julio de 2019.

2) Que a tales efectos, las Fiscales Letradas de la Fiscalía Penal de Montevideo de 2º turno manifiestan su avenencia de desempeñarse durante dicho período.

CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad con el literal J) del artículo 5to de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, se encuentra dentro de las facultades del proveyente, la designación de los Fiscales Letrados que actuarán durante el período de ferias judiciales, así como a los respectivos subrogantes, en su caso.

2) Que contándose con el consentimiento de la Fiscalía Penal de Montevideo de 2º turno, como asimismo que dicha solicitud no afecta al cumplimiento del servicio, corresponde hacer lugar al planteamiento efectuado.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el literal J) del artículo 5to de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, Ley N.º 19483 de 5 de enero de 2017 y Resolución 878/2016 de 5 de diciembre de 2016;

EL FISCAL ADJUNTO DE CORTE

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) MODIFICAR la Resolución N.º 355/2109 de 21 de mayo de 2019, solo en el sentido de que la Fiscalía Penal de Montevideo de 4º turno no intervendrá en la Feria Judicial Menor, correspondiente al periodo del 8 al 15 de julio de 2019.

2º) DISPONER que en dicho período intervendrá la Fiscalía Penal de Montevideo de 2° turno.

3°) COMUNICAR a todos los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación.

4°) COMUNICAR a la Suprema Corte de Justicia y al Ministerio del Interior.

5°) PASAR a Gestión Documental a efectos de proceder como fuera dispuestoen los numerales que anteceden. Cumplido archívese.

ACV/ca.

Actuante:
Claudia Aquino Benoit

Pase a Firma
Ariel Cancela Vila

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE Nº
		2019-33-1-00564
Fecha:	24/05/2019 15:24:42	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Ariel Cancela Vila	24/05/2019 15:24:41	Avala el documento